González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

FECHA 31-Julio-2019

Novedades Fiscales

Actualización a los catálogos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

El día 09 de Julio, el SAT publica mediante su portal en internet una actualización a los catálogos de CFDI, dicha actualización comprende los catálogos:

- c_NumPedimentoAduana, que contiene el catálogo de números de pedimento operados,
- c_PatenteAduanal, con los números de patente aduanal

En ambos casos los cambios son obligatorios 3 meses después de su inicio de vigencia, la cual viene explicita en dichos listados.

Aviso General mediante el cual se da a conocer el cambio de domicilio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social.

El 10 de Julio mediante el DOF se extiende un aviso general para dar a conocer el nuevo domicilio oficial de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Trabajo y Previsión social, siendo la siguiente dirección Boulevard Adolfo López Mateos número 1968, Piso 8, Colonia Los Alpes, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01010, el vigente a partir del día veintidós de julio del dos mil diecinueve.

Los procedimientos que se tramitan actualmente ante esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, en los que esté corriendo algún plazo legal y, que en la notificación correspondiente se hubiera señalado el domicilio anterior, se deberán presentar sus promociones y documentos respectivos en el domicilio que se indica en el párrafo anterior, a partir de la fecha señalada en el mismo.

González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

FECHA 31-Julio-2019

Novedades Fiscales

Periodo Vacacional del SAT (verano 2019)

De acuerdo con la Regla Miscelánea 2.1.6., para los efectos del Artículo 12, primer y segundo párrafos y 13 del CFF, fue periodo general de vacaciones para el SAT del 15 al 26 de julio de 2019.
Les recordamos que por dicho periodo se suspenden los plazos y términos legales correspondientes a actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las unidades administrativas del SAT.
Los tramites, promociones, solicitudes y aclaraciones que se ingresaron mediante el Buzón Tributario durante este periodo vacacional, se consideraran recibidos el 29 de julio de 2019, esto incluye también al trámite de reducción de pagos provisionales de ISR del segundo semestre de 2019.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la RFN con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo del 13 al 19 de Julio.

El día 12 de julio, se publica en el DOF el acuerdo los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la RFN del 13 al 19 de julio.

Listado Global definitivo en términos del artículo 69-B, párrafo cuarto del Código Fiscal de la Federación.

El 15 de Julio, se publica en el DOF el oficio “500-05-2019-18165 “, mediante el cual se da a conocer el listado de los contribuyentes que NO aportaron argumentos y/o pruebas, para desvirtuar el motivo por el que se les notifico el oficio de presunción al que se refiere el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación en base a lo establecido en el párrafo cuarto del mismo artículo.

González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

FECHA 31-Julio-2019

Novedades Fiscales

Listados globales definitivos en términos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

El 18 de Julio, se publican los oficios "500-05-2019-18198 '', "500-05-2019-18199'', "500-05-2019-18218'' y "500-05-2019-18219" mediante los cuales se dan a conocer los diferentes listados de los contribuyentes que caen en los supuestos que menciona el articulo 69-B del CFF con respecto a las operaciones inexistentes.

Visor de Nomina 2019 del SAT con información al 31 de mayo, 2019

El SAT pone a disposición del contribuyente en su página de internet el "Visor de Nómina", herramienta electrónica a través de la cual, los patrones pueden consultar los pagos de manera acumulada y de forma individual de cada uno de sus trabajadores.

Dicha herramienta en años anteriores contenía la información solo hasta finalizar el ejercicio fiscal, pero ahora ya cuenta con información hasta el 31 de Mayo de 2019, lo que permite a los patrones realizar un corte previo al cierre del ejercicio y efectuar las conciliaciones de los datos contenidos en su sistema de nóminas, la información registrada en contabilidad, y aquella en poder de la autoridad, de forma que pueden detectar diferencias y realizar correcciones a tiempo.

González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

FECHA 31-Julio-2019

Novedades Fiscales

Aviso de compensación de saldos a favor de IVA anteriores a 2019

El SAT a través del Programa de Síndicos del Contribuyente manifestó que la ficha de tramite 24/CFF de la RMF 2019 sufrirá una modificación con la finalidad de homologar las disposición contenida en la R2.3.11 “Compensación de cantidades a favor generadas hasta el 31 de diciembre de 2018” y la R2.3.13 “Cumplimiento de la obligación de presentar aviso de compensación” de la RMF 2019 , con la finalidad de aclarar que no es necesario presentar el aviso de compensación para los saldos a favor anteriores al 31 de diciembre de 2018 y los generados antes del 31 de enero del mismo año.

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la RFN con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo del 20 al 26 de julio.

El día 19 de julio, se publica en el DOF el acuerdo los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la RFN del 20 al 26 de julio.

Visor de deducciones personales

El SAT a través de su portal dio a conocer un visor de deducciones personales correspondiente al ejercicio a declarar (2019), el cual tiene como objetivo conocer la información correspondiente a los conceptos identificados como deducciones personales.

González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

FECHA 31-Julio-2019

Novedades Fiscales

SAT actualiza aplicativo para la emisión del cumplimiento de obligaciones fiscales (32-d)

El IMCP, a través del comunicado folio 61/2018-2019 con fecha 22 de julio, informó que el SAT efectuó una actualización en su aplicativo conocido como el 32-D (Cumplimiento de obligaciones fiscales), con motivo del rechazo del dictamen fiscal de aquellos contadores que en su cumplimiento de obligaciones fiscales "no se encontraban al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación", por lo que la plataforma se actualiza agregando la siguiente nota ": 'La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019".

Anteproyecto a la 1era RMRMF 2019

Con fecha 24 de julio el SAT da a conocer su segunda versión anticipada a la 1era resolución de modificaciones a la RMF 2019, la cual contiene dentro de sus cambios más significativos los siguientes:

- R. 2.13.2 Presentación del dictamen fiscal 2018(se reforma)
  Se concede hasta el 12 de agosto del presente la presentación del dictamen fiscal correspondiente al ejercicio 2018.

  El dictamen y la información relativa al mismo se podrá presentar a más tardar el 12 de agosto del ejercicio inmediato posterior al que le corresponda, siempre y cuando las contribuciones estén pagadas al 15 de julio de 2019 y esto quede reflejado en el anexo "Relación de contribuciones por pagar"; la cual en los casos en que no se cumpla con lo anterior, el dictamen se considerará extemporáneo.

- R. 11.4 Solicitud de inscripción en el "Padrón de beneficiarios del estímulo para la región fronteriza norte", en materia del ISR (se reforma)
  Para efectos de los contribuyentes que soliciten su inscripción al "Padrón de beneficiarios del estímulo para la RFN", el SAT los inscribirá dentro del mes siguiente la fecha de su inscripción en el RFC o que presenten el aviso de apertura de sucursal, agencia o establecimiento en la región fronteriza norte, en términos de la ficha de trámite 1/DEC-10; siempre que cumplan con los requisitos previstos en el Decreto correspondiente.

González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

FECHA 31-Julio-2019

Novedades Fiscales

En caso de que la autoridad informe al contribuyente que no cumple con algún requisito contenido en el artículo séptimo del citado Decreto, mediante el buzón tributario, el contribuyente podrá presentar una nueva solicitud, siempre y cuando aún se encuentre dentro del plazo legal concedido para ello.

- R 11.4.14 Contribuyentes que celebraron operaciones con aquéllos que se ubicaron en la presunción del artículo 69-B del CFF (Se reforma)
  Las personas físicas o morales que hayan dado cualquier efecto fiscal a los comprobantes fiscales expedidos por un contribuyente incluido en el listado a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, podrán aplicar los estímulos fiscales que señalan los artículos Segundo y Décimo Primero del citado Decreto siempre que corrijan totalmente su situación fiscal mediante la presentación de la declaración o declaraciones complementarias que correspondan, consideren su corrección como definitiva y no hubieren interpuesto algún medio de defensa. Adicional deberán corregir su situación fiscal con anterioridad a la presentación de una solicitud de devolución, de la presentación de un aviso de compensación o de la realización de un acreditamiento, según corresponda.

- Sexto transitorio. Para las PM y PF La balanza de comprobación del mes de mayo, podrá presentarse conjuntamente con la del mes de junio, atendiendo al plazo del vencimiento de la segunda, en otras palabras, la PM podrán presentar la balanza de comprobación de mayo y junio a más tardar el 03 de julio; en el caso de las PF podrán presentar la balanza de comprobación de mayo y junio a más tardar el día 05 de julio.
  Con relación a la balanza de comprobación ajustada al cierre del ejercicio 2018 de la PF, podrá presentarse durante el mes de julio 2019.

Modificación al Anexo 24 de la RMF 2019 “Contabilidad en medios electrónicos”

Con fecha 24 de julio el SAT da a conocer su segunda versión anticipada a la 1era resolución de modificaciones a la RMF 2019, la modificación al anexo 24 de la RMF 2019, derivada de la última publicación del mismo el pasado 07 de mayo, en el cual se dieron a conocer cuatro nuevos rubros de códigos agrupadores para incorporar las ventas o servicios gravados en zona fronteriza, así

como las devoluciones correspondientes; que al incorporarlos provoca que la numeración de los otros conceptos agrupadores se recorra, así también se incorporó un nuevo concepto para las devoluciones, descuentos y bonificaciones en frontera.

En la práctica a provocado mayor trabajo administrativo e incluso la autoridad concedió un plazo de extinción en la fecha de envió de la información de mayo, por tal motivo se hace la modificación de tal forma que los dígitos agrupadores quedan como originalmente estaban, y las nuevas cuentas se incorporan al final de su bloque correspondiente.

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la RFN con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo del 27 de julio al 2 de agosto

El día 26 de julio, se publica en el DOF el acuerdo los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la RFN del 27 de julio al 02 de agosto.

González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

FECHA 31-Julio-2019

Novedades fiscales

Acuerdos por los que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Combustible	Cuota disminuida(pesos/litro)		
	Acuerdo 72/2019	Acuerdo 74/2019	Acuerdo 77/2019
	Del 13 al 19	Del 20 al 26 de julio	Del 27 julio al 02 de agosto
Gasolina menor a 92 octanos	$3.380	$3.125	$3.565
Gasolina mayor o igual a 92 octanos y combustibles no fósiles	$3.608	$3.293	$3.840
Diésel	$4.430	$4.353	$4.486

ACUERDO 79/2019 por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de agosto de 2019.

COMBUSTIBLE	PORCENTAJE DE ESTÍMULO agosto 2019
Gasolina menor a 92 octanos	56.10%
Diésel para el sector pesquero	55.73%
Diésel para el sector agropecuario	44.59%

González Núñez
Consultores Fiscales & Contables

Boletín Fiscal

FECHA 31-Julio-2019

Novedades fiscales

Programa de regularización de las obligaciones de la Ley antilavado.

Les recordamos que de conformidad con las disposiciones de carácter general que regulan los programas de auto regularización publicadas el pasado 16 de abril del presente en el DOF, el día 31 de julio venció el plazo para presentar su solicitud a través del Sistema del Portal de Prevención de Lavado de Dinero (SPPLD) para obtener la autorización del programa de auto regularización de aquellas personas que se dediquen a actividades vulnerables y que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al período comprendido entre el 01 de julio de 2013 al 31 de diciembre de 2018

Reducción de C.U. de pagos provisionales

Les recordamos que a partir del segundo semestre del ejercicio, en términos del artículo 14 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, los contribuyentes que estimen que el coeficiente de utilidad que deben aplicar para determinar los pagos provisionales es superior al coeficiente de utilidad del ejercicio al que correspondan dichos pagos, podrán solicitar autorización para disminuir los pagos provisionales.

Fin del comunicado.